



Consejo Asesor de Equidad en Atención de Salud CARTA

aprobado el 19 de abril de 2022

MISIÓN

La misión de VCHCA es proporcionar atención médica completa, eficaz en cuanto a costos y compasiva para nuestra comunidad diversa, especialmente aquellos que se enfrentan a barreras.

INTRODUCCIÓN

El 10 de noviembre de 2020, la Junta de Supervisores (BOS) del Condado de Ventura adoptó una resolución que declaraba el racismo una crisis de salud pública, comprometiéndose a promover la equidad, la inclusión, la diversidad en la vivienda, el empleo, el desarrollo económico, la seguridad pública y la atención médica en el Condado de Ventura. La Agencia de Salud del Condado de Ventura (VCHCA) honrará este compromiso convirtiéndose en una organización más orientada hacia la equidad y justicia raciales en el servicio a nuestra comunidad. Esta carta introduce el Consejo Asesor de Equidad en Atención de Salud (HEAC, por sus siglas en inglés) para ampliar los esfuerzos hacia la colaboración entre la comunidad y los pacientes para progresar en la equidad en la atención médica. Formalizar estas colaboraciones proporcionará una estructura y apoyo a los comités ya existentes centrados en la comunidad dentro de VCHCA que quedarán dentro del ámbito del HEAC.

PROPÓSITO Y ÁMBITO

El Consejo Asesor de Equidad en Atención de Salud (HEAC o “el Consejo”) es un grupo de trabajo de especialistas en el área de atención médica y partes interesadas de la comunidad que defienden la equidad para comunidades históricamente desatendidas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que la equidad en salud es la ausencia de diferencias injustas, evitables o remediables entre grupos de personas, ya estén definidos dichos grupos socialmente, económicamente, demográficamente o geográficamente, o por otras dimensiones de la desigualdad (por ejemplo, sexo, género, etnia, discapacidad u orientación sexual). La OMS afirma también que la equidad en salud se consigue cuando todas las personas pueden llegar a su potencial máximo en salud y bienestar. Teniendo esto en cuenta, el Consejo se reunirá para evaluar la prestación de servicios de atención médica para poblaciones desatendidas, incluyendo asignación de recursos y prácticas de personal, y recomendará estrategias de mejoras cuando se identifiquen carencias.

El ámbito de este grupo incluirá:

- a. Hacer aportaciones al Plan Estratégico de VCHCA desde una perspectiva de equidad en salud.
- b. Iniciar consultas sobre los datos de disparidad en el sistema de atención de salud, y consultar la Evaluación de Necesidades de Salud Comunitaria del Condado de Ventura para informar los debates de este grupo.
- c. Invitar a líderes de grupos de trabajo y departamentos para hablar con el Consejo, según sea necesario.
- d. Hacer aportaciones sobre posibles medidas de éxito para proyectos de mejora de la calidad relacionados con la equidad.
- e. Hacer aportaciones a las comunicaciones públicas de VCHCA relacionadas con trabajo de equidad.
- f. Hacer aportaciones a iniciativas nuevas y en marcha dirigidas a abordar las disparidades en atención médica.

RESPONSABILIDADES Y ESTRATEGIAS

En colaboración con VCHCA, el Consejo:

1. Hará participar a las comunidades a las que servimos para identificar y entender necesidades que aborden oportunidades de equidad en atención de salud.

Estrategias

- a. Establecer conversaciones significativas en reuniones del HEAC.
 - b. Compilar y analizar datos para entender dónde existen disparidades.
 - c. Aprovechar las evaluaciones de necesidades de la comunidad y los datos de colaboradores.
 - d. Crear medidas de actuación y calendarios para oportunidades que se identifiquen.
2. Desarrollar e implementar estrategias para promover la equidad en atención de salud para todos los pacientes independientemente de su edad, raza, etnia, idioma, religión, prácticas espirituales, orientación de género, identidad o expresión de género, situación socioeconómica, estado mental, discapacidad y condición médica.

Estrategias

- a. Esfuerzos dirigidos de mejora de la calidad, con criterios métricos para evaluación.
- b. Enfoque en la equidad e inclusividad en servicios y programas de atención médica centrados en el paciente.

MEMBRESÍA

1. El HEAC estará formado por 7 miembros en representación de la Agencia de Salud y hasta 8 miembros en representación de la comunidad del Condado de Ventura, cada uno de ellos con un voto cuando sea necesario hacer votaciones y registrar votos.
 - a. El personal del condado será nombrado por el Director de la Agencia de Salud. Los miembros comunitarios iniciales han sido seleccionados por un equipo de formación formado por personal del Condado y colaboradores de la comunidad.

- b. Después del primer mandato, los miembros comunitarios serán nombrados por los miembros del Consejo, con la aprobación del Director de la Agencia de Salud, y confirmados por una mayoría de 2/3 del Consejo.
2. Los miembros comunitarios representarán las necesidades de las poblaciones siguientes, aunque sin limitarse a ellas: LGBTQ+, Hispanos, Latinos y Latinxs, Asiático-Americanos e Isleños del Pacífico, Personas Negras, Indígenas y de Color (BIPOC, por sus siglas en inglés), personas afectadas por problemas de salud mental, población en envejecimiento, personas indigentes, personas indocumentadas, personas no aseguradas e infraaseguradas, y personas con discapacidades.
3. El papel de la membresía de VCHCA será escuchar comentarios, hacer recomendaciones y crear un puente entre el trabajo del HEAC y los esfuerzos internos.
4. Los miembros cumplirán mandatos de tres años.
 - a. Las personas nombradas se comprometerán y cumplirán el periodo completo.
 - b. En caso de que se cree una membresía organizacional, y se produzca una vacante, el Director de la Agencia de Salud trabajará con la organización para nombrar un nuevo miembro y dicha persona será confirmada por una mayoría de 2/3 del HEAC.
 - c. El Director de la Agencia de Salud puede nombrar a los miembros para un segundo mandato, con la confirmación de una mayoría de 2/3 del HEAC. Ningún miembro comunitario podrá servir más de dos mandatos consecutivos.
5. Las ausencias repetidas por parte de un miembro comunitario serán evaluadas por la Presidencia y la Copresidencia, y la Presidencia y Copresidencia pueden declarar dicha membresía vacante. La vacante se cubrirá mediante el proceso de nominación estándar.
6. A discreción del Director de la Agencia de Salud, puede proponerse la remoción de cualquier miembro del HEAC, con la aprobación de una mayoría de 2/3 de votos del Consejo.

NORMAS DE ORDEN

1. **Quórum**
 - a. Formará quórum una mayoría de miembros activos. Se necesita quórum para convocar una reunión.
2. **Obligaciones de Funcionarios Presidentes**
 - a. El Director de la Agencia de Salud, o persona que este designe, ocupará la Presidencia de HEAC, y se elegirá anualmente una Copresidencia comunitaria de entre los miembros de la comunidad mediante un voto mayoritario de los miembros comunitarios.
 - b. Se designará a un miembro del personal de la Agencia de Salud como Secretario, que será responsable de la Agenda y las Actas, así como de las comunicaciones escritas que tengan su origen en el Comité.
 - c. Las personas invitadas adicionales, incluyendo partes interesadas de la comunidad y expertos en materias específicas, serán incluidos según sea necesario, con el acuerdo de la Presidencia y la Copresidencia.
3. **Votaciones**
 - a. Las actuaciones del comité requerirán una mayoría de 2/3 de los miembros presentes.
 - i. Las acciones deberían incluir un calendario con una fecha prevista de finalización (es decir, <2años).

- ii. Se permitirán las votaciones electrónicas cuando se considere necesario entre reuniones, y exigirán el voto de la membresía completa.

4. Normas de Discusión y Debate

- a. Los miembros del HEAC deben conocer y entender las normas del procedimiento parlamentario. Cada miembro tendrá oportunidad amplia para hablar y dirigirse al personal sobre la cuestión o tema que se esté considerando/debatiendo. No se podrá interrumpir al miembro que esté en el uso de la palabra a menos que la Presidencia lo llame al orden.
- b. La Presidencia y la Copresidencia determinan todos los puntos del orden, con la salvedad de que la membresía del HEAC puede determinar cualquier punto del orden mediante votación mayoritaria.

5. Accesibilidad a las Reuniones

- a. En cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, las personas que necesiten adaptaciones para cualquier discapacidad auditiva o visual para participar en una reunión comunitaria, o necesiten servicios de interpretación lingüística, pueden solicitar ayuda contactando a la Agencia de Salud del Condado de Ventura en heaccouncil@ventura.org. Si se solicita interpretación, se ruega avisar con la mayor antelación posible, y se harán todos los esfuerzos para hacer lo necesario para garantizar la accesibilidad a esta reunión.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA MIEMBROS

El HEAC tiene el compromiso de mostrar respeto a nuestros miembros y las comunidades a las que servimos. Reconocemos de forma afirmativa que cada miembro, individualmente y de forma colectiva, es responsable de nuestras decisiones y sus consecuencias.

Nos comprometemos:

- A actuar de forma honesta y sincera y con integridad en todas nuestras transacciones y tareas.
- A evitar conflictos de interés. Cuando existan conflictos, revelarlos y recusar de la votación según sea adecuado.
- A manejar de forma apropiada conflictos de interés reales o aparentes en nuestras relaciones.
- A valorar a cada persona con dignidad, respeto, justicia y de buena fe.
- A actuar con responsabilidad, con humildad cultural y competencia cultural hacia las personas con las que trabajamos y en beneficio de las comunidades a las que servimos.
- A abstenernos de utilizar lenguaje amenazador o abusivo, o de realizar cualquier conducta perturbadora que afecte, perturbe u obstaculice de otro modo el desarrollo ordenado de la reunión.
- A hablar solo cuando la Presidencia conceda la palabra y abstenerse de hablar al mismo tiempo que otras personas.
- A ser responsables, transparentes y rendir cuentas de todas nuestras acciones; y
- A mejorar la responsabilidad, la transparencia, el comportamiento ético y la eficacia en todas las relaciones de trabajo.

REUNIONES

Las reuniones se programarán como mínimo cada trimestre. Al inicio del HEAC es posible que sea necesario un calendario de reuniones más frecuentes. La Presidencia puede convocar y programar reuniones extraordinarias.

Se conservarán y difundirán actas y materiales, además de la agenda, antes de la reunión siguiente.